

nima», sociedad unipersonal, por la sociedad «Altair 10, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de fusión suscrito con fecha 28 de febrero de 2001 por todos los miembros de los Consejos de Administración de ambas sociedades, habiéndose aprobado previamente los Balances de fusión, cerrados por las dos entidades intervinientes el día 31 de diciembre de 2000. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente acordó adoptar como denominación social la de la entidad absorbida, esto es, «Servicios y Medios Portuarios, Sociedad Limitada».

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de ambas sociedades el derecho que les asiste a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 3 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Altair 10, Sociedad Limitada» y de «Servicios y Medios Portuarios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—38.801. y 3.ª 18-7-2001

**ÁNGEL REY, SOCIEDAD ANÓNIMA  
AGROORIGEN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y el accionista único de las sociedades «Ángel Rey, Sociedad Anónima», y «Agroorigen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron, por unanimidad, el 26 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Agroorigen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Ángel Rey, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

La fusión se acordó de acuerdo con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, tanto por la sociedad absorbente como por la sociedad absorbida, y al proyecto de fusión elaborado por los miembros del Consejo de Administración de «Ángel Rey, Sociedad Anónima», y «Agroorigen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con fecha 9 de marzo de 2001.

De conformidad con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), la sociedad absorbente no procederá ampliar su capital social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionista y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan para oponerse a la fusión, en los términos establecido en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2001.—Por la sociedad «Ángel Rey, Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración.—Por la sociedad «Agroorigen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, el Presidente del Consejo de Administración.—38.678. 2.ª 18-7-2001

**ARESOL, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**SAFINCA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales ordinarias de accionistas de las sociedades «Aresol, Sociedad Anónima», y «Safinca, Sociedad Anónima», celebradas el día 28 de junio de 2001, se ha aprobado la fusión, por absorción de la sociedad «Safinca, Sociedad Anónima», por parte de Aresol, Sociedad Anónima», ajustándose a los términos del proyecto de fusión con disolución, sin liquidación, de «Safinca, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque de «Aresol, Sociedad Anónima», a título de sucesión universal de todo su patrimonio social.

Se hace constar que la sociedad absorbida era una sociedad íntegramente participada por «Aresol, Sociedad Anónima», por lo que la fusión se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de «Aresol, Sociedad Anónima», y «Safinca, Sociedad Anónima».—38.164.

y 3.ª 18-7-2001

**AROSA DISUMIN, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**DISUMIN, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Arosa Disumin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Disumin, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el 21 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Disumin, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Arosa Disumin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 22 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Arosa Disumin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Disumin, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—38.418. y 3.ª 18-7-2001

**ARRENDAMIENTOS  
SAN ANTONIO, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**ARRENDAMIENTOS MARIÑAS, S. L.**

**PROMOCIONES SAN ANTONIO  
BENJUMEDA, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, por remisión, en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad «Arrendamientos San Antonio, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, aprobó en sesión de fecha 30 de junio de 2001 la escisión total de la sociedad, que se extingue con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades de nueva creación, como consecuencia de la escisión, denominadas «Arrendamientos Mariñas, Sociedad Limitada» y «Promociones San Antonio Benjumeda, Sociedad Limitada», respectivamente.

La escisión total expresada se decidió sobre la base del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz, y del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2000, aprobados por el socio único.

Se hace constar, expresamente, el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la sociedad escindida en el plazo y términos establecidos, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes en la operación de escisión aprobada, a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión aprobados.

Cádiz, 9 de julio de 2001.—El Administrador único.—38.519. y 3.ª 18-7-2001

**ASEGUR SEGURIDAD, S. A.**

*Corrección de errores*

El anuncio publicado con fecha 3 de julio de 2001, «Boletín Oficial del Registro Mercantil» 126, página 16708, en la primera convocatoria de Junta, donde dice: «...27...», debe decir: «...26 de julio...».

Alicante, 8 de julio de 2001.—El Consejero Delegado.—38.466.